



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 031  
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS.**

EN EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER., SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO, LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL C. CARLOS GARCÍA MORENO, C. DANIELA DEMENEGHI LÓPEZ, PROF. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA CALDERÓN; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL Y REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 35, 36, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, PROCEDIERON A CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ÉSTA CON EL CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, BAJO LA PRESENCIA DE LOS NOMBRADOS Y CON LA ASISTENCIA DEL L.A.E. EDGAR LÓPEZ TEJEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CON QUIEN ACTÚA, CONFORME EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA.
- 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025.
- 5.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.
- 6.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- CIERRE DE LA SESIÓN DE CABILDO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
OBRAS PÚBLICAS  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
TESORERÍA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
CONTRALORÍA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

1.- LISTA DE ASISTENCIA. - EL L.A.E. EDGAR LÓPEZ TEJEDA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025. EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, HACIENDO EN USO DE LA VOZ EL C. CARLOS GARCÍA MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.; CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN APEGO DEL NUMERAL 8 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025.

2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN EN SEGUIMIENTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y DE ACUERDO A LA ASISTENCIA REGISTRADA SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 29 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO, EL C. CARLOS GARCÍA MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO Y DE ESTA MANERA TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. SE PREGUNTA AL CUERPO EDILICIO SI ESTÁN DE ACUERDO, EN APROBAR EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA- ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025. EN EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, HACIENDO EN USO DE LA VOZ EL C. CARLOS GARCÍA MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.; CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN APEGO DEL NUMERAL 8 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PRESENTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025.

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
SINDICATURA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

BAJO PROTESTA  
DE LOS AYUDANTES  
DE PATRIARCADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
REGIDURÍA ÚNICA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

Trabajando para todos...



SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. EL CUAL QUEDARÍA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRESIDENTE:** C. CARLOS GARCÍA MORENO.  
**SECRETARIO:** ING. ÁLVARO HERNÁNDEZ BARRADAS.

**VOCALES:**  
TEC. EN ADMÓN. Y C. R. LORENA LARA LEÓN.  
ING. CLAUDIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.  
L.C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**ASESORES:**  
L.C. CONSUELO LEÓN MARTÍNEZ.  
LIC. NAHUN TEOBA TRUJILLO.

ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. L.A.E. EDGAR LÓPEZ TEJEDA, PROCEDE EN ESTE CASO A LA VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO: INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025.

EL SECRETARIO CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, PROPUESTA QUE ES VOTADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 03 VOTOS A FAVOR Y 0 EN CONTRA, SE EMITEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER. 2022-2025. EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LOS C.C.:

**PRESIDENTE:** C. CARLOS GARCÍA MORENO.  
**SECRETARIO:** ING. ÁLVARO HERNÁNDEZ BARRADAS.

**VOCALES:**  
TEC. EN ADMÓN. Y C. R. LORENA LARA LEÓN.  
ING. CLAUDIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.  
L.C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**ASESORES:**  
C. CONSUELO LEÓN MARTÍNEZ.  
C. NAHUN TEOBA TRUJILLO.

**SEGUNDO:** LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, EN RELACIÓN A SUS FUNCIONES, SE SUJETARÁN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 12 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

5.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023, SE PRESENTAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONFORME A LO SIGUIENTE:

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS					
PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE SE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE DIRECTAMENTE	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE SE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.	MONTO MÁXIMO TOTAL DE CADA SERVICIO RELACIONADO CON OBRA PÚBLICA QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
MAYOR DE	HASTA	435	195	3,290	2,500

NOTA: MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDO EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (IVA).

UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDE EN ESTE CASO A LA VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO: APROBACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 OBRAS PÚBLICAS TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 TESORERÍA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 CONTRALORÍA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 SINDICATURA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2025 REGIDURÍA ÚNICA TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*

ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**EL SECRETARIO** CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, PROPUESTA QUE ES VOTADA Y APROBADA POR **MAYORÍA**, CON 02 VOTOS A FAVOR Y 01 EN CONTRA, EL REGIDOR ÚNICO **VÍCTOR MANUEL ESPINOSA CALDERÓN** VOTÓ EN CONTRA, SE EMITEN EL SIGUIENTE:

**ACUERDO ÚNICO:** SE APRUEBA POR **MAYORÍA** LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

6.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER; CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EN USO DE LA PALABRA EL C. **CARLOS GARCÍA MORENO** PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 35 FRACCIÓN X, 40 FRACCIÓN VIII, 52, 202 Y 203 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; EN DONDE EL AYUNTAMIENTO ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL CCS, QUE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SE CONSTITUYE COMO UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COADYUVANTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, DESDE SU PLANEACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN POR LO QUE SE LES ENTREGA FÍSICAMENTE LOS DOCUMENTOS DEL REGLAMENTO Y CONVOCATORIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DEL ORFIS PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN.

UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDE EN ESTE CASO A LA VOTACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

**EL SECRETARIO** CONSULTA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, EL SENTIDO DE SU VOTACIÓN, PROPUESTA QUE ES VOTADA Y APROBADA POR **UNANIMIDAD**, CON 03 VOTOS A FAVOR Y 0 EN CONTRA, SE EMITEN EL SIGUIENTE ACUERDO:

**ACUERDO ÚNICO:** SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** LA CONVOCATORIA Y EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

7.- **ASUNTOS GENERALES.** HABIENDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO O RUBRO QUE TRATAR EN ASUNTOS GENERALES.

8.- **CIERRE DE LA SESIÓN.** SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA LA CUAL CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚTILES, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN AUTORIZA Y DA FE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Carlos Garcia*  
**C. CARLOS GARCÍA MORENO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA ÚNICA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Bajo protesta  
somos un ayuntamiento  
no un patriarcado*  
**PROF. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA CALDERÓN**  
REGIDOR ÚNICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



*Demmy*  
**DANIELA DEMENEGHI LÓPEZ**  
SINDICADA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Edgar Lopez*  
**L.A.E. EDGAR LÓPEZ TEJEDA**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

*Clasificación con este Acta*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**CONSEJALÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER; 2022-2025.**

**PRESIDENTE:** C. CARLOS GARCÍA MORENO.

**SECRETARIO:** ING. ÁLVARO HERNÁNDEZ BARRADAS.

**VOCALES:**

TEC. EN ADMÓN. Y C. R. LORENA LARA LEÓN.

ING. CLAUDIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

L.C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**ASESORES:**

L.C. CONSUELO LEÓN MARTÍNEZ.

LIC. NAHUN TEOBA TRUJILLO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**OBRAS PÚBLICAS**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**TESORERÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**CONTRALORÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

BAJO PROTESTA  
SOMOS EN AYUNTAMIENTO  
NO EN PATRIARCADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA ÚNICA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

ESTA FOJA PERTENECE AL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA 031 DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DEL 2023.



### CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de Tlacotepec de Mejía, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social CCS.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Acciones:** Apoyos económicos o en especie entregados a un grupo de beneficiarios, derivados de fondos o programas federales, estatales o municipales de desarrollo social.
- II. **Acta de Asamblea:** Documento en el que se hacen constar hechos, acuerdos y decisiones tomadas en la reunión del Comité de Contraloría Social.
- III. **Acta Constitutiva:** Documento que acredita debidamente la integración del Comité de Contraloría Social, así como la fecha, los datos de los integrantes y de la obra autorizada, de acuerdo con el expediente correspondiente.
- IV. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento en el que el Ayuntamiento formaliza la entrega de una obra concluida al Comité de Contraloría Social.
- V. **Asamblea:** La forma de reunión de los miembros o integrantes de una colectividad, comunidad o centro de población para discutir y decidir respecto a cuestiones de interés común;
- VI. **Ciudadano Beneficiario:** Persona que recibe obras y acciones, por parte de instancias de gobierno federal, estatal o municipal.
- VII. **Cédula de Vigilancia:** Formato para el registro de los resultados de la actividad de vigilancia en la realización de obras y acciones, efectuada por los Comités de Contraloría Social.
- VIII. **Comité o CCS:** Comité(s) de Contraloría Social.
- IX. **Expediente Técnico:** Documento con especificaciones de carácter técnico, financiero y administrativo, el cual debe contener el origen de los recursos, la descripción y el número de obra, la modalidad de contratación, su costo, fechas de inicio y término, metas y número de beneficiarios.
- X. **Informe de Actividades:** Documento elaborado por el Comité para hacer del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios, las actividades de supervisión y vigilancia; en su caso las inconsistencias detectadas y las gestiones realizadas ante la autoridad competente para su atención.
- XI. **Obra:** Cualquiera de los trabajos que se encuentran estipulados en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- XII. **Órgano Interno de Control:** Área responsable de coordinar la implementación, supervisión y evaluación de los sistemas de control; de vigilar que los procesos y procedimientos llevados a cabo por los entes públicos observen la normatividad aplicable; y de atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía.

### CAPITULO II: DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

**Artículo 3.** Los Comités de Contraloría Social son órganos de supervisión y vigilancia de obras y acciones municipales, constituidos por ciudadanos beneficiarios de las mismas.

**Artículo 4.** Son atribuciones de los Comités de Contraloría Social:

- I. Vigilar que la obra pública se realice de acuerdo con el expediente técnico respectivo y dentro de la normatividad aplicable;
- II. Participar como observadores en los procesos o actos administrativos relacionados con la adjudicación o concesión de la ejecución de la obra, así como con la adquisición de bienes y contratación de servicios;
- III. Hacer visitas de supervisión a la ejecución de obras y la realización de acciones, efectuando el registro de sus resultados;
- IV. Hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes las irregularidades que se observen dentro del desempeño de sus funciones o las quejas que reciban de la ciudadanía, con motivo de las obras objeto de supervisión.
- V. Integrar un archivo con la documentación que se derive de la supervisión de las obras y la verificación en la entrega de apoyos;
- VI. Solicitar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal las facilidades y la información necesaria para el desempeño de sus funciones;
- VII. Intervenir en los actos de entrega de las obras y apoyos, informando a los vecinos sobre el resultado del desempeño de sus funciones; y
- VIII. Promover el adecuado mantenimiento de la obra pública ante las autoridades municipales.

**Artículo 5.** Los Comités deberán integrarse por al menos tres ciudadanos beneficiarios de obras o acciones, en una estructura conformada por: Un Presidente, Un Secretaria y Un Vocal.

Cada uno de estos cargos tendrá derecho a voz y voto, además de contar con su respectivo suplente.

Atendiendo a las características técnicas o dimensiones de cada obra o acción, se podrá integrar más de un Comité.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



### CAPITULO III : DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

**Artículo 6.** El Ayuntamiento a través de la Secretaría, la Contraloría Municipal, y en su caso, el área de Participación Ciudadana, deberá emitir la convocatoria dirigida a los beneficiarios de obras o acciones, para que elijan en Asamblea a los ciudadanos integrantes del Comité de Contraloría Social.

Dicha Convocatoria se hará del conocimiento de los beneficiarios, con al menos 20 días hábiles de anticipación al inicio de la obra o acción y deberá contener fecha, lugar y hora de celebración, además de los requisitos señalados en el artículo 8 de este Reglamento.

La elección de los integrantes del CCS, deberá estar respaldada por la participación de los ciudadanos beneficiarios. En caso de no existir participación de vecinos, se convocará a una Asamblea a más tardar en los 15 días naturales siguientes.

**Artículo 7.** El acta constitutiva del CCS, deberá incluir la descripción, ubicación, fuente de financiamiento, y monto de la obra o acción; los nombres, cargos y firmas de sus integrantes y de las autoridades municipales que intervienen; así como los nombres y firmas de los ciudadanos beneficiarios presentes, al margen y al reverso del documento.

**Artículo 8.** Para ser integrante de un CCS, se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana, dónde se realizará la obra o acción, previo a la constitución del Comité.
- II. Tener un modo honesto de vivir.
- III. Ser mayor de edad.
- IV. Preferentemente saber leer y escribir.
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- VI. No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- VII. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal.
- VIII. No desempeñar cargo directivo en algún partido político ni cargo de elección popular.
- IX. No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal

Los cargos del CCS son de carácter honorífico, por lo que ninguno de sus integrantes recibirá o exigirá retribución económica o en especie.

**Artículo 9.** El CCS se instalará con al menos 10 días hábiles, previos a la fecha de inicio de la obra o realización de la acción, con la finalidad de recibir por parte del Ayuntamiento, la capacitación y la información necesarias para llevar a cabo las actividades de supervisión y vigilancia.

**Artículo 10.** El CCS estará vigente durante la ejecución de una obra y hasta dos años posteriores a la entrega de la misma, con el propósito de hacer del conocimiento de la autoridad municipal, las fallas derivadas de su uso u operación, y de ser el caso, hacer efectiva la fianza de vicios ocultos.

En el caso de acciones, el CCS funcionará hasta la entrega total de los apoyos a los beneficiarios directos.

**Artículo 11.** En el caso de obras por etapas, los ciudadanos beneficiarios podrán ratificar, mediante acta de Asamblea, la continuidad del Comité designado o sustituir a sus integrantes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8 de este Reglamento.

**Artículo 12.** Son causas de sustitución de integrantes del CCS:

- I. La solicitud expresa del ciudadano.
- II. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones.
- III. No asistir a tres sesiones de Asamblea o reuniones de Comité de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria.
- IV. El cambio de residencia o domicilio.
- V. El incumplimiento de alguno de los requisitos para ser integrante.
- VI. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión

En caso de que los ciudadanos beneficiarios documenten la inoperatividad del Comité elegido, podrán informar al Ayuntamiento la sustitución de la totalidad del mismo, reponiendo el procedimiento de elección en Asamblea.

**Artículo 13.** Para asegurar el adecuado funcionamiento de los CCS, el Ayuntamiento deberá:

- I. Promover la integración de los CCS, con la población beneficiaria de las obras y acciones que ejecute el Ayuntamiento, independientemente de su fuente de financiamiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Amunghil*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*BAJO PROTESTA  
SOMOS O.S.  
AYUNTAMIENTO  
DO O PATRIARCADO*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA ÚNICA**  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

- II. Elaborar y hacer del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios de obras y acciones, las convocatorias para constituir los CCS.
- III. Conyocar y capacitar a los integrantes de los Comités respecto a su organización y el desempeño de sus funciones.
- IV. Hacer del conocimiento de los CCS, el presente Reglamento.
- V. Proporcionar a los CCS la información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus funciones de supervisión y vigilancia.
- VI. Implementar un mecanismo para la captación, atención y seguimiento de las quejas y denuncias presentadas por los CCS y documentar su operación.
- VII. Crear una base de datos de los CCS, para el control y seguimiento de sus actividades
- VIII. Asesorar a los ciudadanos beneficiarios de obras y acciones para integrar los CCS respectivos.
- IX. Verificar que los integrantes del CCS, pertenezcan al conjunto de beneficiarios de la misma obra o acción
- X. Proporcionar a los CCS la información del expediente técnico relacionada con la fuente de financiamiento de las obras a realizar, sus características, costo, metas, período de ejecución, fecha de entrega, aportaciones federales, estatales y/o municipales, y en su caso, las aportaciones ciudadanas establecidas.
- XI. Tratándose de acciones, informar a los CCS y beneficiarios, los montos y tipo de apoyos económicos o cantidad en especie a recibir y la periodicidad de su entrega, en su caso, los trámites a realizar y la instancia ante la cual acudir.
- XII. Proporcionar a los CCS los formatos de actas de Asamblea, de cédula de vigilancia e informe de actividades, así como la asesoría para su elaboración.
- XIII. Solicitar y conservar una copia de las cédulas de vigilancia, de las actas de Asamblea y del informe de actividades elaborados por los CCS, como resultado de sus funciones de supervisión de obras y acciones.

#### **CAPITULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL**

**Artículo 14.** Los integrantes del CCS tendrán las siguientes obligaciones comunes:

- I. Firmar el acta constitutiva del Comité.
- II. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento para el desempeño de sus funciones.
- III. Hacer visitas de supervisión para verificar que la construcción de la obra o acción, se realice de conformidad con el expediente técnico, el Programa de Inversión correspondiente, y los Lineamientos o Reglas de Operación de cada fuente de financiamiento.
- IV. Registrar los resultados de las visitas de supervisión realizadas.
- V. De acuerdo con la naturaleza de las obras, corroborar que el diseño cumpla con estándares de uso público, sin afectaciones a los derechos de terceros y atendiendo necesidades de accesibilidad para discapacitados, personas de la tercera edad y menores.
- VI. Participar en los actos de entrega y recepción de obras o acciones y firmar las actas correspondientes.
- VII. Informar a los beneficiarios en Asamblea, respecto al resultado de las actividades de supervisión y vigilancia, practicada durante el periodo de ejecución de la obra o tiempo de duración de la acción.

**Artículo 15.** El Presidente del Comité deberá:

- I. Convocar y presidir las Asambleas del CCS.
- II. Solicitar al Ayuntamiento la información y documentación necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia.
- III. Emitir opiniones y recomendaciones que considere pertinentes para la correcta aplicación de recursos en obras y acciones.
- IV. Presentar ante los Órganos de Control y Fiscalización Federal, Estatal o Municipal según corresponda, las quejas y denuncias derivadas de irregularidades detectadas en la ejecución de las obras o acciones.
- V. Informar a los beneficiarios de manera periódica, acerca de los resultados de las actividades de supervisión y vigilancia realizadas por el CCS.
- VI. Involucrar a los beneficiarios de las obras y acciones que no formen parte del CCS, en tareas de apoyo para vigilar la realización de los trabajos, de ser el caso, aportar mano de obra, faenas o materiales; así como para contribuir en la conservación de la obra.
- VII. Resguardar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el CCS.
- VIII. Emitir recibos a los beneficiarios y solicitar comprobantes oficiales firmados y sellados por la Tesorería del Ayuntamiento, en el caso de construcción de obras que requieran aportaciones económicas.
- IX. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

**Artículo 16.** El Secretario del Comité deberá:

- I. Realizar a solicitud del Presidente, la convocatoria a las Asambleas con beneficiarios y a las reuniones del Comité.
- II. Asistir al Presidente en las reuniones del Comité, y en el desarrollo de las Asambleas con beneficiarios.
- III. Elaborar la documentación derivada de las actividades de supervisión realizadas por el CCS.
- IV. Registrar la votación de acuerdos tomados en Asamblea.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

*Asesoría*

- V. Recabar las firmas de los integrantes del CCS y de los beneficiarios de obras o acciones en las actas de Asamblea realizadas.
- VI. Registrar las quejas o denuncias derivadas de irregularidades detectadas por el CCS en la ejecución de las obras o acciones.
- VII. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

**Artículo 17.** El Vocal del CCS deberá:

- I. Colaborar en la realización de las reuniones del CCS y Asambleas generales con beneficiarios.
- II. Auxiliar en la coordinación de las actividades realizadas por los ciudadanos beneficiarios en apoyo al CCS.
- III. Apoyar en la elaboración de los documentos derivados de las actividades de supervisión realizadas por el CCS.
- IV. Realizar las demás actividades que resulten de los acuerdos tomados en las Asambleas.

**Artículo 18.** En caso de detectar anomalías derivadas de las actividades de supervisión y vigilancia en la realización de obras o acciones, el Comité por conducto del Presidente, deberá:

- I. Presentar queja por escrito ante el Órgano Interno de Control que corresponda, haciendo del conocimiento de las inconsistencias identificadas, solicitando su intervención para llevar a cabo las acciones que procedan en atención y resolución de las mismas.
- II. Acompañar la queja con las cédulas de vigilancia correspondientes y evidencia fotográfica que respalden los señalamientos formulados.
- III. Consignar en el escrito la firma de los integrantes del Comité y sus datos de contacto, pudiendo incluir a ciudadanos beneficiarios en calidad de testigos.
- IV. Dar seguimiento a la respuesta del Órgano Interno de Control correspondiente.

Los Órganos Internos de Control deberán, en el ámbito de su competencia, resolver e informar al Comité, acerca de las acciones realizadas en atención a la queja presentada.

#### CAPITULO VI DE LA ASAMBLEA

**Artículo 19.** El Comité y los ciudadanos beneficiarios de obras o acciones deberán reunirse en Asamblea las veces que sean necesarias, durante el periodo de ejecución de la obra o duración del programa social. Para poder llevar a cabo la Asamblea, se requerirá la presencia del Presidente, Secretario y Vocal del Comité.

Las Asambleas serán públicas y abiertas, además deberán seguir un orden del día, contar con una lista de asistencia, discutir los asuntos de interés común y determinar acuerdos por votación.

**Artículo 20.** Las convocatorias a las sesiones se notificarán de forma escrita a todos sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación al día de su celebración, en los domicilios o correos electrónicos señalados para tal efecto, obteniendo el acuse de recibido respectivo. Dicha convocatoria deberá señalar día, hora y lugar de la sesión.

En caso de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento para la constitución de los Comités, se hará del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios directos de obras o acciones, a través de los medios de que disponga la autoridad municipal.

**Artículo 21.** En la realización de Asambleas, el Comité de Contraloría Social podrá solicitar la presencia de servidores públicos federales, estatales y/o municipales, dependiendo de las características de las obras o acciones y del origen de los recursos aplicados, consignando en la invitación los datos respecto del lugar y la fecha en que se efectuará, así como los asuntos a tratar.

Los servidores públicos que asistan a las Asambleas ciudadanas contarán con voz, pero sin voto.

**Artículo 22.** El Presidente del Comité presentará y someterá a discusión cada asunto a tratar, concediendo el uso de la voz a aquellos integrantes que soliciten hacerlo.

- I. En cada sesión el Secretario del Comité levantará un acta conteniendo los puntos tratados y los acuerdos establecidos, así como el sentido de la votación en caso de existir. Dicha acta deberá ser firmada por los integrantes del Comité y los ciudadanos beneficiarios presentes.
- II. Los integrantes del Comité, y los ciudadanos beneficiarios tienen derecho a voz y voto, en caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente del Comité tiene voto de calidad.
- III. Las Asambleas podrán celebrarse en espacios públicos dentro de su delimitación territorial, sin necesidad de solicitar autorización para ello.

**Artículo 23.** El Comité, al término de la obra o acción, elaborará un informe que contenga las actividades de supervisión y vigilancia, las inconsistencias detectadas, y las gestiones realizadas ante la autoridad competente para su atención, el cual será hecho del conocimiento de los ciudadanos beneficiarios en sesión de Asamblea.

Posterior a la Asamblea, el Comité entregará al Ayuntamiento una copia del informe de actividades debidamente firmada por sus integrantes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
SECRETARÍA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

BAJO PROTESTA  
SOLICITO SU NOTICIA  
INCLAYTO NO DA  
PUBLICADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022 - 2025  
REGIDURÍA ÚNICA  
TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



**CONVOCATORIA VECINAL PARA LA CONSTITUCIÓN  
DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

El Ayuntamiento Constitucional de Tlacotepec de Mejía, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 35 fracción X, 40 fracción VIII, 52, 202 y 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y,

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que los Ayuntamientos son responsables de promover la constitución, integración y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social CCS, de conformidad con lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- II.- Que esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana, coadyuvante de la autoridad municipal en la responsabilidad de supervisar la construcción de obra pública municipal, desde su planeación hasta su conclusión;
- III.- Que al integrarse por ciudadanos beneficiarios directos de la obra, seleccionados y elegidos mediante asambleas generales vecinales antes del inicio de la obra, se hace necesario dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Por lo que, con base en las consideraciones anteriores, se emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a los vecinos y vecinas residentes de la calle \_\_\_\_\_ entre las calles \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_ de la (localidad, congregación), municipio de Tlacotepec de Mejía; para que asistan a la asamblea general que se realizará el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023, en la dirección (calle, número, colonia) \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con el objetivo de constituir el Comité de Contraloría Social para la supervisión y vigilancia de la obra número: \_\_\_\_\_ relacionada con la (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA) \_\_\_\_\_, bajo las siguientes:

**BASES.**

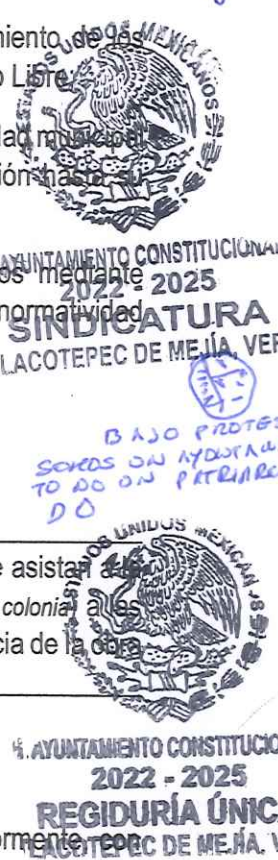
**PRIMERA.** Los asistentes a la asamblea deben acudir en el lugar, hora y fecha señalados anteriormente, presentando documentación oficial mediante la cual acrediten su vecindad como beneficiarios de la obra, lo que les permitirá registrar su asistencia para participar en la asamblea y así poder emitir su voto, o en su caso ser propuestos para integrarse al comité de forma honorífica y sin remuneración de algún tipo.

**SEGUNDA.** Los vecinos propuestos para la integración del Comité deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su vecindad como beneficiario a través de su identificación oficial o comprobante de domicilio certificado o constancia de residencia expedida por el Jefe de Manzana y certificada por el Secretario del Ayuntamiento.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No ser dirigente de organizaciones políticas o de alguna representación sindical.
- No tener la condición de servidor público municipal.
- No tener intereses económicos o políticos en la administración municipal.
- No tener relación, parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico, Regidores y/o servidor público relacionado con la ejecución de obra en el Ayuntamiento Convocante.
- Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones.
- Participar en la capacitación respecto a las responsabilidades y las labores que debe desempeñar.

**TERCERA.-** La constitución del Comité, en cuanto al número de integrantes atenderá preferentemente la equidad de género. En caso de no ser factible de esta forma, se realizará con las personas que tengan disponibilidad para desempeñar las funciones en el Comité.

**CUARTA.-** El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección de integrantes del Comité de Contraloría Social, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2025

**TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.**

*Trabajando para todos...*



en el Acta correspondiente, para que posteriormente se integre en el Ayuntamiento la documentación que acredite la formalización de esta figura ciudadana.

**QUINTA.-** A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: [ayuntamientotlacotepec@hotmail.com](mailto:ayuntamientotlacotepec@hotmail.com) y el número telefónico 273-132-02-47 en horario de 09:00 hrs a las 17:00 hrs. de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, así mismo se puede acudir a la Secretaria ubicada en los altos del Palacio Municipal Av. Marco Antonio Muñoz No. 5 C.p. 94080 de la Cabecera Mpal.

**SEXTA.-** Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Presidencia del H. Ayuntamiento; responsable de la integración de los Comités de Contraloría Social, o en su defecto por el Cabildo de este Ayuntamiento Constitucional.

Atentamente.

Tlacotepec de Mejía, Ver; a 07 de Marzo del 2023

\_\_\_\_\_  
C. Carlos García Moreno Presidente Municipal  
Tlacotepec de Mejía, Ver.



*BAJO PROTESTA  
SOPAS ON AYUNTAMIENTO  
TO DOO PRACTICADO*

